


<p>DECRETO No. 071 FECHA: 17 DE JUNIO DE 2014</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN DELEGACIÓN GENERAL A UN ABOGADO VINCULADO AL MUNICIPIO DE SABANETA”

La **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1437 de 2011 y 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que la representación legal y judicial del Municipio está en cabeza del Alcalde popularmente elegido y a su vez, este, la puede delegar;
- 2.- Que el señor **IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.283.588, es abogado inscrito en el Registro Nacional de Abogados, con Tarjeta Profesional No. 224.496 del C. S. de la J. y se encuentra vinculado al Municipio de Sabaneta;
- 3.- Que desde el día 8 de mayo de 2013, el señor **IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA** labora al servicio del Municipio de Sabaneta en calidad de empleado, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO**;
- 4.- Que se requiere delegar de manera general la representación judicial del Municipio de Sabaneta, desde día 18 de junio de 2014 hasta el día 11 de julio de 2014, en virtud de lo consagrado en el inciso 2º, del artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, al señor **IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA** la gestión de todos los procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo;
- 5.- Que a nuestro apoderado se le otorgarán las facultades para: conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y las demás inherentes a este tipo de mandato, sin que pueda predicarse en ningún caso que carece de facultades para actuar, con el fin de llevar a cabo las funciones que se le delegan, se;


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese de manera general la representación judicial en todos los procesos ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, donde el Municipio de Sabaneta sea parte, al señor **IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.283.588, con Tarjeta Profesional No. 224.496 del C. S. de la J.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 071 FECHA: 17 DE JUNIO DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

PARÁGRAFO: La anterior delegación general se confiere con el límite temporal comprendido desde el día 18 de junio de 2014 hasta el día 11 de julio de 2014, en virtud de lo consagrado en el inciso 2º, del artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese al apoderado del Municipio de Sabaneta las facultades para: conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y las demás inherentes a este tipo de mandato, sin que pueda predicarse en ningún caso que carece de facultades para actuar, con el fin de llevar a cabo las funciones que se le delegan.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en forma legal de acuerdo a lo previsto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Sabaneta, a los diecisiete (17) días, del mes junio, del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRÁLDO OSSA
 Alcaldesa






Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia